

14) Implementar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL reflejado en el presente Convenio, en el que se fomenta la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio tiene una doble vertiente, por un lado es el apoyo económico a la UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, en el desarrollo de las competiciones nacionales en la Segunda y Tercera División RFEF de la Liga, y en la División de Honor Juvenil, organizadas por la Real Federación Española de Fútbol, y por el otro, la acción social por parte del Club conducente al fomento de la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

ÁREA DEPORTIVA	
CONCEPTOS	GASTOS
MATERIAL DEPORTIVO DIVERSO	42.000,00 €
GASTOS MÉDICO-SANITARIOS	15.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS LIGA	60.000,00 €
GASTOS PARTIDOS DE CASA (AMBULANCIA)	30.000,00 €
GASTOS PLANTILLA SEGUNDA RFEF	1.200.000,00 €
GASTOS CUERPO TÉCNICO SEGUNDA RFEF	345.000,00 €
GASTOS PERSONAL NO DEPORTIVO	245.000,00 €
GASTOS PLANTILLA TERCERA RFEF	235.000,00 €
GASTOS CUERPO TÉCNICO TERCERA RFEF	70.800,00 €
GASTOS PLANTILLA DIVISIÓN HONOR JUVENIL	81.000,00 €
GASTOS CUERPO TÉCNICO DIVISIÓ HONOR JUVENIL	23.000,00 €
MUTUALIDAD PERSONAL DEPORTIVO	15.000,00 €
GASTOS PRETEMPORADA	65.000,00 €
GASTOS PRIMAS FICHAJES	30.000,00 €
GATOS PRIMAS Y OBJETIVOS LIGA	10.000,00 €
GASTOS FEDERATIVOS (ARBITRAJES).	55.000,00 €
GASTOS DE LAVANDERÍA	13.000,00 €
GASTOS TOTALES (ÁREA DEPORTIVA)	2.534.800,00 €